

Victoria, Entre Ríos,

15 ABR. 2024

DISPONIENDO ADECUACION PRESUPUESTARIA

VISTO:

la evolución de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el contexto económico actual muestra que tanto los ingresos, así como las erogaciones en términos nominales evidencian una dinámica diametralmente disímil al ejercicio anterior;

Que, en ese sentido, las ejecuciones presupuestarias exponen tal situación, lo que genera que los montos hayan perdido relevancia en términos reales, lo que exige una adecuación presupuestaria;

Que si bien, se está elaborando una nueva ordenanza de presupuesto para el ejercicio en curso, la cual próximamente será remitida al Concejo Deliberante para su tratamiento, se hace necesario en términos operativos en materia contable y presupuestaria, garantizar la posibilidad de un correcto registro tanto de los recursos como de las erogaciones;

Que se entiende factible realizar una adecuación presupuestaria en los términos del Artículo 13° del Presupuesto Reconducido 2023 -Ordenanza 4172, en atención que resulta viable incorporar al cálculo de recursos nuevos fondos;

Que en base a lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo pertinente, de conformidad a las facultades establecidas por la Ordenanza N° 4172, y artículo 107° incisos q) y u) de la Ley 10027, modificada por la Ley 10082;

POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase el Cálculo de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.024 - Ordenanza N°4.172 Decreto 001/24 - incrementándose las Rentas Generales en la suma de \$ 1.000.000.000 (pesos Mil millones) según el siguiente detalle:

- Jurisdicción Municipal \$ 150.000.000
- Jurisdicción Provincial \$ 350.000.000
- Jurisdicción Nacional \$ 500.000.000

Artículo 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.024 - Ordenanza N°4.172 Decreto N°001/24- incrementándose las



Rentas Generales en la suma \$ 1.000.000.000 (pesos Mil millones) según el siguiente detalle:

- Bienes de Consumo \$ 500.000.00
- Servicios No Personales \$ 350.000.000
- Transferencias Corrientes \$ 150.000.000

Artículo 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal y al Concejo Deliberante.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria